

Diezete maravedis.



SELLO CUARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NUEVE.

Venirve las querdas de los Propios y Rentas de esta Ciudad de Murcia
viva al año de setenta y ocho con la respuesta del Cavallero
Procurador Sindico, y otros enterada esta. Como el testimonio
Comprehensibo en el 4.º de quarenta y ocho de la quenta con lo de
caetado por la R.ª y Revolucion del V.º Intendente en Cartagena
diez y ocho del que Rige, y vereda que en esta Carta de
ta y ve ha mandado traer y traído este Ayuntamiento
verido que lo decretado por esta R.ª voce que ve Conul
tare año de setenta y ocho fue y es en fuerza de haverse
supuesto al Ayuntamiento. haverse guardado los formali
dades que havian sido Costumbre et tiempo inmemorial
al guardar con lo que ve havia satisfecho con los pape
rosos sin la menor ofension lo suministrado en
vivere ocultando la R.ª Revolucion comunicada a los
Intendencias por el Excelentissimo Sr. Fr. Juan
Gregorio Muniaiz Jefe de Murcia a la R.ª Justicia
de esta R.ª. hasta este dia no ha echo en manera
alguna ver esta R.ª por lo que ha Carecido de aver
esta R.ª Revolucion la que expusieron. Manda que los
Justicias que hicieren la suministracion. vequedan con
Copia de los Pasaportes que el no haverlo asi ofendido
es el Motivo Claro por que no se hallan reintegrados
los un mil quinientos setenta y seis en el suministro
trados sin libranza alguna de esta. ni de cuenta
de Propios el Sr. Alcalde Mayor que cuenta la R.ª
Justicia. a quien esta. Replica veridica Manda
que esta partida reintegre por quien de esta